MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1038 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 54/2015 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSPyBS." - PLURIANUAL – ID Nº 297.434.----------

Asunción, 10 de setiembre de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 54/2015 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSPyBS." - PLURIANUAL – ID Nº 297.434;** donde consta el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Pública Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General Operativa de Contrataciones, ha convocado la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 54/2015 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSPyBS." - PLURIANUAL – ID Nº 297.434,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, emitida en fecha 12 de agosto de 2015, se observa la participación de (6) seis oferentes.

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Abog. WALTER CÁCERES, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, el Abog. LUIS C. BENÍTEZ, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, el Dr. RONALD D. SEGOVIA VERA, representante de TESUH, el Dr. ALDO H. PIRIS SANABRIA, representante del SINUE, el Dr. ROBERTO J. PIÑANEZ KHON, representante del SINUE, el Lic. VICTOR A. GARCETE VEGA, representante del SINUE, el C.P. RALPH NUÑEZ URBIETA G., representante de la DGOC, la Lic. MARIA DOLORES MIRACCA, representante de la DGOC y el Abog. CARLOS ESPÍNOLA, representante de la Asesoría Jurídica de la DGOC, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y las ofertas evaluadas como las más ventajosas, el Comité recomendó la adjudicación a las empresas: **ALDAMA E HIJOS S.A., ASISTENCIA MÉDICA SANATORIAL S.A., DOCTO S.R.L., HOSPITAL PRIVADO SAMARITANO S.A., SAN LUCAS S.A. y SANATORIO CHRISTIAN S.R.L.**

Resolución D.G.O.C. Nº 1038 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 54/2015 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSPyBS." - PLURIANUAL – ID Nº 297.434.----------

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el Nº 2416/2015, por un monto total de Gs. 4.148.121.399 (Guaraníes cuatro mil ciento cuarenta y ocho millones ciento veinte y un mil trescientos noventa y nueve). **El saldo estará sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.**

Que, el artículo 28 de la misma ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 54/2015 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSPyBS." - PLURIANUAL – ID Nº 297.434,** de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE:	LOTES ADJUDICADOS	MONTO TOTAL MÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO
Aldama e Hijos S.A.	1, 2 Y 3	1.349.478.900	2.698.957.801
Asistencia Médica Sanatorial S.A.	1, 2 Y 3	538.210.138	1.076.420.277
DOCTO S.R.L	3	545.454.546	1.090.909.090
Hospital Privado Samaritano S.A.	1, 2 Y 3	1.033.159.633	2.066.319.267
San Lucas S.A.	3	340.909.091	681.818.182
Sanatorio Christian S.R.L.	3	340.909.091	681.818.182
TOTAL ADJUDICADO - IVA INCLUIDO		4.148.121.399	8.296.242.799

484
485
486
487
488
489

Resolución D.G.O.C. Nº 1038 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 54/2015 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSPyBS." - PLURIANUAL – ID Nº 297.434.----------

MONTO TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO: Cuatro mil ciento cuarenta y ocho millones ciento veinte y un mil trescientos noventa y nueve guaraníes.--------

MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO: Ocho mil doscientos noventa y seis millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y nueve guaraníes.----------

Artículo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y los Cuadros de Precios Adjudicados.

Artículo 3° Disponer que la Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias - SINUE, sea la encargada de la administración de los Contratos suscritos con las firmas adjudicadas, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 4° Ordenar que los Contratos de Adjudicación se suscriban por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015, Rubro 270. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Artículo 6°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES